

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0309-M

Fechas de publicación 05, 06 Y 07 de noviembre de 2025

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del documento que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO	2025-DMT-012324	OFICIO-DMT-UPRT-2025-007380	1709412090	CUEVA CEVALLOS JIMENA DEL ROCIO	No aplica



TRAMITE No. 2025-DMT-012324
ASUNTO: OFICIO
CONTRIBUYENTE: CUEVA CEVALLOS JIMENA DEL ROCIO
CEDULA / RUC: 1709412090

OFICIO-DMT-UPRT-2025-007380

Señora
CUEVA CEVALLOS JIMENA DEL ROCIO
Presente. -

Asunto: Atención al trámite No. **2025-DMT-012324**

De mi consideración:

El artículo 18 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en concordancia con el artículo 10, ibídem, señala que el respectivo Director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos;

Mediante Resoluciones de Alcaldía No. ADMQ022-2023 de 14 de noviembre de 2023 y ADMQ 007-2024 de 05 de febrero de 2024, que definen los niveles de la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y las atribuciones de la Dirección Metropolitana Tributaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Mediante Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2023-0030-R de 01 de septiembre del 2023 la Directora Metropolitana Tributaria (E) resolvió delegar a la ingeniera Daniela Nicole Román Valdivieso la atribución de suscribir: "d) Oficios, providencias y demás actos preparativos con el fin de promover y sustanciar reclamos, solicitudes o peticiones, sin límites de monto;"

En este sentido, atendiendo a su petición ingresada en esta Dirección, mediante trámite No. **2025-DMT-012324** de fecha 22 de julio del 2025, en la que indica: "(...) generar valores por impuesto predial y CEM del predio número 5549269 de los años 2024 y/o 2025 (...)", al respecto informo:

Revisado los archivos que mantiene la Dirección Metropolitana Tributaria se verifica que respecto al 0,1850% de derechos y acciones del predio No. 5549269 a nombre de CUEVA CEVALLOS JIMENA DEL ROCIO, constan emitidos y cancelados los tributos por concepto de Impuesto predial, adicionales y Contribución Especial de Mejoras del año 2024 de acuerdo al siguiente detalle.

CONTRIBUYENTE: CUEVA CEVALLOS JIMENA DEL ROCIO					
Predio	Año	No. Orden de pago	Concepto	Valor \$	Fecha de Pago
5549269	2024	43254911	Predial Rustico	0,17	2024-01-22
		43254912	CEM	19,86	

De la revisión realizada en el Sistema Integrado de Registro Catastral de Quito SIREC-Q, se evidencia que el predio No. 5549269 se encuentra catastrado en ficha de copropietarios de derechos y acciones, y posee la siguiente información para el año 2024, que sirve de base para la determinación de los tributos del año 2025:

PREDIO	PROPIETARIO	% DD Y AA	ESTADO
135245	COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANA HERMANO MIGUEL	84,1050	ACTIVO
	MARTINEZ MANCERO MARIANA BEATRIZ	0,05	ACTIVO
	AUCATOMA QUISINTUÑA ANGEL MARIA	0,03	ACTIVO
	LEMA SEPA MARIA ISABEL	0,03	ACTIVO
	CUZCO LASINQUIZA JOSE DANIEL	0,03	ACTIVO
	CUZCO GUANOTUÑA EDWIN WILMER	0,03	ACTIVO
	PATIN TARIS MANUEL	0,03	ACTIVO
	PALA SEPA NORMA ROMELIA	0,03	ACTIVO
	CANDELEJO PILALUMBO JOSE ALBERTO	0,03	ACTIVO
	CAYANCELA TULMO PEDRO PABLO	0,03	ACTIVO
	GUAMANGATE LISINTUÑA PABLO	0,03	ACTIVO
	GUANOTUÑA CANDELEJO ALFREDO	0,03	ACTIVO
	CANDELEJO PILALUMBO FRANCISCO	0,03	ACTIVO
	GANCINO GUARANDA EDGAR AMADOR	0,015	ACTIVO
	CHIMBO GALARZA AGUSTIN	0,03	ACTIVO
	NINASUNTA PILALUMBO OSWALDO	0,03	ACTIVO
	CANDELEJO CUZCO DIEGO HERNAN	0,03	ACTIVO
	CANDELEJO PILALUMBO JOSE MANUEL	0,03	ACTIVO
	PUPIALES CARLOZAMA PABLO EFRAIN	0,03	ACTIVO



RUIZ SANCHEZ MARTHA SALVADORA	0,03	ACTIVO
CHILQUINGA RUIZ JESSICA VIVIANA	0,03	ACTIVO
ARRIAGA AROCA LUIS ALBERTO	6,9650%	ACTIVO
GUATEMAL LECHON SEGUNDO REMBERTO	0,39	ACTIVO
VILLENA RAMOS FLOR LUCIA	0,03	ACTIVO
AGUILAR GARCIA HECTOR DANIEL	0,05	ACTIVO
ALMEIDA ESCOBAR JUAN ERNESTO	0,05	ACTIVO
DIAZ PALENCIA ELVIA ROSA	0,015	ACTIVO
ZAMBRANO CEDEÑO CLAUDIA MARILIN	0,03	ACTIVO
AGUILAR GARCIA EDDY FRANK	0,05	ACTIVO
RUIZ JARAMILLO MONICA ALCIRA	0,05	ACTIVO
MORETA RUIZ CARLOS DANIEL	0,05	ACTIVO
MORETA RUIZ FRANCISCO OMAR	0,05	ACTIVO
SORIA CARRILLO ZOILA IRENE	0,05	ACTIVO
PAZMIÑO PUENTE CARLOS ANIBAL	0,05	ACTIVO
TORRES FLORES MARIA DEL PILAR	0,05	ACTIVO
CARRILLO MERA MAYRA DEL ROCIO	0,05	ACTIVO
ALCOCER CEPEDA SEBASTIAN	0,03	ACTIVO
LOPEZ PEÑA MARTHA EUGENIA	0,10	ACTIVO
TRUJILLO VEINTIMILLA ANGEL HUMBERTO	0,18	ACTIVO
JACOME CAROLINA DE LOS ANGELES	0,015	ACTIVO
SALCEDO QUISHPE JUAN CARLOS	0,05	ACTIVO
QUISHPE IMBAGO MARIA NERI	0,05	ACTIVO
TALavera CAILLAMARA MARTHA CECILIA	0,05	ACTIVO
GALARRAGA MINANGO MARCO VINICIO	0,015	ACTIVO
CAIZA TACO LUZ MARINA	0,05	ACTIVO
ESTUPIÑAN RAMOS GLADYS MARIBEL	0,03	ACTIVO
AGUILAR KROUGLIK MARIO ALEXIS	0,03	ACTIVO
GALARRAGA MINANGO LUIS PATRICIO	0,015	ACTIVO
CARLOSAMA ALMEIDA DIEGO XAVIER	0,05	ACTIVO
QUEVEDO ALVARADO NORMA DORALIZA	0,05	ACTIVO
CUMBAL GALEANO MARTHA ALICIA	0,015	ACTIVO
ERAZO CORRALES EDGAR FABIAN	0,05	ACTIVO
RAMIREZ TRUJILLO FRANKLIN FERNANDO	0,05	ACTIVO
TUAREZ MIRANDA DARWIN UBALDO	0,05	ACTIVO
MOREIRA MOREIRA ROSA SELANIA	0,03	ACTIVO
REMACHE SACAN BLANCA VIOLETA	0,015	ACTIVO
SERRANO AGUILAR MARCO ANTONIO	0,045	ACTIVO
JIMENEZ ABAD MARIA ELIZABETH	0,03	ACTIVO
ACOSTA NARVAEZ WILLIAM HERNAN	0,015	ACTIVO
NIETO TIPAN MARIA ANGELA	0,03	ACTIVO
ANCHALI ANCHALI MIGUEL ANGEL	0,03	ACTIVO
NARVAEZ MORENO CLARITA GEOCONDA	0,03	ACTIVO
ACOSTA NARVAEZ CARLA JOSELYN	0,015	ACTIVO
SIMBA QUIROZ GLADYS ROCIO	0,03	ACTIVO
FLORES ESPINOSA JULIO ROBERTO DINIRO	0,03	ACTIVO
GAMBOA MEDINA FANNY LAURA	0,05	ACTIVO
GAMBOA MEDINA RUTH EUNICE	0,05	ACTIVO
MEDINA OJEDA ELIDA IRENE	0,05	ACTIVO
PADILLA LOZADA DEMETRIO EDILBERTO	0,05	ACTIVO
VITERI OLGA MARGOT	0,015	ACTIVO
VILLENA RAMOS MARIA DOLORES	0,12	ACTIVO
MOLINA ORTEGA MENTOR NAPOLEON	0,05	ACTIVO
MENA LOPEZ EDGAR SANTIAGO	0,05	ACTIVO
MENA LOPEZ VANESSA MARIELA	0,05	ACTIVO
BAQUERIZO TORRES GABRIELA ALEJANDRA	0,05	ACTIVO
PICO SOTO JORGE EDUARDO	0,05	ACTIVO
CARDENAS VILLARROEL MONICA JACQUELINE	0,05	ACTIVO
ANASI TACO MIRIAN ELIZABETH	0,05	ACTIVO
CEPEDA ESTUPINAN ALICIA EUGENIA	0,03	ACTIVO
RAMOS VITERI MARIA DOLORES	0,06	ACTIVO
VITERI ELOISA	0,015	ACTIVO
POSSO CAMACHO JONATHAN SEBASTIAN	0,05	ACTIVO
ESCOBAR LEIVA PATRICIA MARLENE	0,015	ACTIVO



ORTEGA YUMBLA RUTH GRACIELA	0,015	ACTIVO
QUEVEDO ALVARADO NANCY YOLANDA	0,05	ACTIVO
CORDOVA PINTO ANDRES FABIAN	0,06	ACTIVO
PINTO PAREDES VICTORIA ELENA	0,06	ACTIVO
CALDERON UMAGINGA GRACIELA	0,015	ACTIVO
CEPEDA ESTUPIÑAN JORGE EDUARDO	0,09	ACTIVO
PICHAMBA FICHAMBA SISA PACARINA	0,03	ACTIVO
DEL VALLE MORA AXEL JAVIER	0,015	ACTIVO
CUMBAL GALEANO MESIAS GUILLERMO	0,015	ACTIVO
MENESES NUÑEZ JORGE ANIBAL	2,15	ACTIVO
CUEVA CEVALLOS JIMENA DEL ROCIO	0,1850	ACTIVO
GUATEMAL LECHON MARIA ALEJANDRINA	0,015	ACTIVO
CATUCUAMBA GUATEMAL JEFFERSON DAVID	0,0075	ACTIVO
ULCUANGO ULCUANGO WILLIAN RAUL	0,0075	ACTIVO
ANDRANGO GUATEMAL WILLIAM RAMON	0,0075	ACTIVO
ANDRANGO CATUCUAMBA SEGUNDO RAMON	0,0075	ACTIVO
DUEÑAS ECHEVERRIA OSCAR DANIEL	0,015	ACTIVO
ÑAUPARI CALDERON ANA LUCIA	0,015	ACTIVO
YUGCHA EUGENIO CARMEN ALEXANDRA	0,0075	ACTIVO
CACUANGO QUILO WILLIAN ALFONSO	0,0075	ACTIVO
CHOLANGO TANDAYAMO MARIA YOLANDA	0,015	ACTIVO
OCHOA CASTILLO ELIA DEL ROSARIO	0,0075	ACTIVO
YANCHAPANTA CAIZA EDISON FERNANDO	0,0075	ACTIVO
ROJAS ERAZO LUISA ODERAY	0,015	ACTIVO
CAMINO PALADINES DENNIS VERONICA	0,06	ACTIVO
JAPA POZO ELMER FABIAN	0,015	ACTIVO
CAMINO PALADINES DENNIS VERONICA	0,03	ACTIVO
JAPA POZO ELMER FABIAN	0,015	ACTIVO
RUEDA PUEBLA JUAN FRANCISCO	0,03	ACTIVO
MENCIAS CARDENAS MARIANA DE JESUS	0,4050	ACTIVO
MONTENEGRO BALSECA CARLOS ROSENDO	0,1050	ACTIVO
QUIGUANGO DE LA CRUZ MARCIA IRENE	0,03	ACTIVO
OVIEDO CADENA NELSON RUBEN	0,15	ACTIVO
CHAMORRO OVIEDO LILIAN ANGELICA	0,015	ACTIVO
BASTIDAS BENAVIDES AURA ELISA	0,45	ACTIVO
MARTINEZ CARDENAS NEPTALI	0,015	ACTIVO
MARTINEZ CHANGUAN DIANA ISABEL	0,015	ACTIVO
MARTINEZ CHANGUAN FRANCISCO JAVIER	0,015	ACTIVO
GOMEZ VINUEZA CRISTIAN DAVID	0,015	ACTIVO
CHANGUAN CARDENAS JULIO FERNANDO	0,03	ACTIVO
SISLEMA ORTEGA ROSA MARIA	0,015	ACTIVO
ANDOCILLA CARRERA SANTIAGO GABRIEL	0,03	ACTIVO
VILEMA GUAMAN MARIA DEL TRANSITO	0,015	ACTIVO
ECHEVERRIA LOVATO OSCAR ALEXIS	1,01	ACTIVO
LAINEZ FALCON CRISTINA MYREYA	0,015	ACTIVO
ORTEGA TENE MARIA ALEGRIA	0,015	ACTIVO
SANCHEZ JIMENEZ KAREN SOFIA	0,015	ACTIVO
ALEMAN CRUZ ALEXIA STEFFANI	0,015	ACTIVO
TANDAYAMO AULES FREDDY GEOVANNY Y OTROS	0,015	ACTIVO
MORENO YANEZ JENNY PAULINA	0,045	ACTIVO
CRUZ TAFUR MARTHA CECILIA	0,03	ACTIVO
MENESES NUÑEZ JORGE ANIBAL	0,05	ACTIVO
MENESES NUÑEZ RODRIGO JAVIER	0,05	ACTIVO
JIMENEZ PALACIOS JORGE WASHINGTON	0,0075	ACTIVO
JIMENEZ PALACIOS HECTOR FERNANDO	0,0075	ACTIVO
SOLOZANO SAIGUA ADRIAN ISRAEL	0,0075	ACTIVO
JIMENEZ CADENA JOSEPH FERNANDO	0,1650	ACTIVO
PROAÑO DIAZ BLANCA MARINA	0,03	ACTIVO
SUMATORIA	93,53%	

El artículo 494 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: “Las municipalidades y distritos metropolitanos mantendrán actualizados en forma permanente, los catastros de predios urbanos y rurales. Los bienes inmuebles constarán en el catastro con el valor de la propiedad actualizado, en los términos establecidos en este Código.”

El artículo 505 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta: *“Cuando un propietario posea varios predios avaluados separadamente en una misma jurisdicción municipal, para formar el catastro y establecer el valor catastral imponible, se sumarán los valores imponibles de los distintos predios, incluidos los derechos que posea en condominio, luego de efectuar la deducción por cargas hipotecarias que afecten a cada predio. La tarifa que contiene el artículo precedente se aplicará al valor así acumulado. Para facilitar el pago del tributo se podrá, a pedido de los interesados, hacer figurar separadamente los predios, con el impuesto total aplicado en proporción al valor de cada uno de ellos”.* (énfasis agregado).

El artículo 511 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: *“Las municipalidades y distritos metropolitanos, con base en todas las modificaciones operadas en los catastros hasta el 31 de diciembre de cada año, determinarán el impuesto para su cobro a partir del 1 de enero en el año siguiente*

Conforme lo establecido y considerando que las obligaciones tributarias que gravan a la propiedad urbana, se emiten en base a la información catastral actualizada, al haber encontrado inconsistencias en dicha información, por cuanto los porcentajes de derechos y acciones del predio No. 5549269 no suman el 100%, la Dirección Metropolitana Tributaria no puede proceder con lo solicitado, sin que la Dirección Metropolitana de Catastro, quien es la autoridad competente, proceda con la actualización de la información catastral relacionada con la ficha de copropiedad del predio No. 5549269 para los años que corresponda y de esta forma determinar su base imponible.

Consecuentemente, la contribuyente tendrá que acercarse a la Jefatura de Catastro de la Administración Zonal que corresponda, con la documentación que creyeren necesaria para sustentar su petición, para que dicha autoridad, proceda con la actualización de la información catastral y emita el acto administrativo respectivo.

Una vez actualizado los datos catastrales del predio No. 5549269 la contribuyente podrá ingresar nuevamente su petición presentando la documentación respectiva que justifique su petitorio.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

NOTIFICAR con el contenido del presente acto administrativo a la solicitante CUEVA CEVALLOS JIMENA DEL ROCIO en el correo electrónico señalado para el efecto esto es: jimenacuevacevallos@gmail.com; cuevajimena98@gmail.com, con arreglo a lo establecido en la normativa contenida en Código Orgánico Tributario, la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos y la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica. En caso de no perfeccionarse la notificación electrónica, se procederá a notificar en la siguiente dirección: Provincia: Pichincha, Cantón: Quito, Parroquia: S/N Barrio: El Placer Calle Principal: Andrés de Zúñiga No. N-319 Intersección: S/N Sector: El Tejar Referencia: cerca Museo del Agua Yaku Teléfonos: 0987793545

Expediente físico contenido en 02 fojas

Dado en la ciudad de Quito, a la fecha de la suscripción electrónica.

Ing. Daniela Nicole Román Valdivieso
**DELEGADA DE LA DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

	FIRMA
Elaborado Por:	



Quito
Alcaldía Metropolitana

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.